

Panamá 17 de Febrero del 2016

LICDA. MIREI ENDARA
Ministra
Ministerio de Ambiente

Estimada Licda. Mirei:

El motivo de la presente además de saludarle muy cordialmente, es hacer entrega del **Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I**, el cual se requiere para la ejecución del Proyecto **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**, a realizarse en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá, para su debida aprobación el cual es uno de los requisitos necesarios en la realización de cualquier tipo de construcción y dar cumplimiento con el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto del 2009 y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. El Estudio consta con el contenido requerido para su categoría, tiene un total de **84** páginas y fue elaborado por los consultores: Gilberto Ortiz (Coordinador General), Ricardo Martínez (Aspectos Generales del Proyecto) y conjuntamente con su personal de trabajo.

Documentación Incluida:

- Original y Copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I
- Un Disco Compacto Original y una Copia, con un Archivo del EIA Categoría I
- Paz y Salvo del Promotor Conferido por MIAMBIENTE
- Declaración Jurada Notariada
- Fotocopia del Cédula del Promotor del Proyecto Notariada.
- Certificados de Registros Publico de la Propiedad del Terreno y de la Sociedad Promotora
- Número Telefónico del Promotor: 261-7100 (Ing. Adrian Thomas)
- Dirección: Vía España, plaza San Fernando Planta Baja

Sin más se despide de usted, agradeciéndole de antemano la acogida de la misma.

Atentamente,



[Handwritten signature]
CARLOS VALENCIA
CORPORACIÓN REGENTE, S.A.

[Handwritten signature]
Licdo. José L. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 8-300-504
CERTIFICA QUE LA(S) FIRMA(S) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDE ES (SON) AUTÉNTICA(S) DE DICHA PERSONA(S)



16 MAR 2016

PANAMÁ OESTE
RECIBIDO

Fecha: 21-03-16

Hora: 3:25 pm

Firma: [Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2/6/22

DECLARACIÓN JURADA

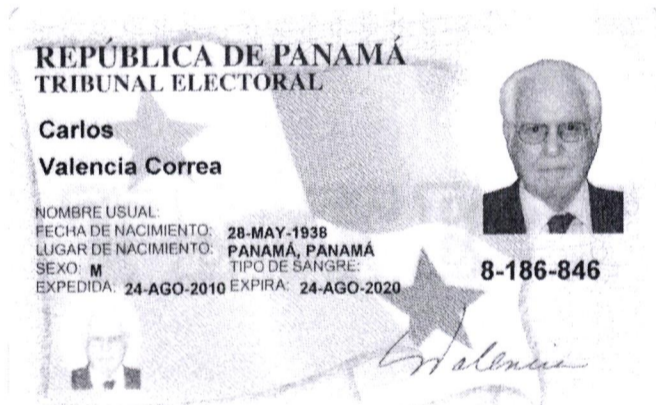
SEÑORA MINISTRA DE AMBIENTE

Yo, **CARLOS VALENCIA**; varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-186-846, en mi condición de Representante Legal de **CORPORACIÓN REGENTE, S.A.** inscrita en en el RUC 2487-2-42158 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**, a desarrollar sobre la Finca No. 353790, con un área de 41325.00 m² de la Sección de la Propiedad del Registro Público, en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009 y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Panamá, 17 de Febrero de 2016



[Signature]
CARLOS VALENCIA
Representante Legal
CORPORACION REGENTE, S.A.



[Signature]
Licdo. José L. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 8-300-504
CERTIFICA QUE LA (S) FIRMA (S) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDE ES (SON) AUTÉNTICA (S) DE DICHA PERSONA (S)

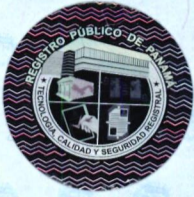


16 MAR 2016

PANAMÁ OESTE
RECIBIDO

Fecha: 21-03-16

Hora: 3:25 PM
[Signature]



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2016.03.07 19:42:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 478722

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

101289/2016 (0) DE FECHA 07/03/2016

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION REGENTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 42158 (S) DESDE EL JUEVES, 19 DE JULIO DE 1979

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: CARLOS VALENCIA

TESORERO: ROSA ELENA DE VALENCIA

SECRETARIO: MARISSA VALENCIA

DIRECTOR: CARLOS VALENCIA

DIRECTOR: MARISSA VALENCIA

DIRECTOR: ROSA ELENA DE VALENCIA

VICEPRESIDENTE: RENUNCIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN AUSENCIAS DE ESTE LO SERA EL VICEPRESIDENTE.-

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE MARZO DE 2016 A LAS 07:04 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2016.02.25 09:41:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 459469

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77106/2016 (0) DE FECHA 22/02/2016 (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL N° 353790 (F)

CALLE 1, LOTE S/N, MARCADO EN EL PLANO 80102-120472, BARRIADA ARRAIJAN, CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ,

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 1325 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 1325 m²

CON UN VALOR DE TREINTA MIL BALBOAS (B/. 30,000.00)

MEDIDAS Y COLINDACIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 DEL PLANO 80102-120472 APROBADO POR LA DIRECCION DE GENERAL DE CATASTRO Y POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CON UN RUMBO SUR 64 GRAOS 6 MIUTOS 19 SEGUNDOS ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145.00 MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 CON AVE PRINCIPAL DE HATO ONTAÑA. DE AQUI CON RUMBO SUR 25 GRADOS 53 MINUTOS 41 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 285 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 3, COLINDANDO CON LAS FINCAS 122552, Y LA 26122, DE AQUI CON UN RUMBO NORTE, 64 GRADOS 06 MINUTOS 19 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO 4, DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO NORTE 25 GRADOS 53 MINUTOS 41 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 285 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO 1, CERRANDO ASI EL POLIGONO DESCRITO, COLINDANDO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1-A, CON LA FINCA 26122, TOMO 640, FOLIO 62.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION REGENTE, S.A. (PASAPORTE F-42158) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2011.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2016 09:36 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por IRASEMA EDITH CASTRO MUÑOZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

83008950

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION REGENTE, S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	21/3/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PROYECTO COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPO, CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN, DISTRITO DE ARRAIJAN

Día	Mes	Año
21	03	2016

Firma

Ana Bethancourt

Nombre del Cajero Ana María Bethancourt



PAGADO



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 115270

Fecha de Emisión:

16	03	2016
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	04	2016
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CORPORACION REGENTE, S.A.

Representante Legal:

CARLOS VALENCIA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	2987242158		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





7

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS DE LOS CONSULTORES

ING. GILBERTO ANTONIO ORTIZ ANGULO (IAR-168-2000)

Ingeniero Mecánico Industrial, Especialista en Administración Energética y Protección Ambiental

Funciones: Coordinador General del Estudio

Firma: 

ING. RICARDO MARTINEZ MOJICA (IRC-023-2004)

Ingeniero Químico, Administración de Proyectos

Funciones: Aspectos Generales del Proyecto

Firma: 



Yo, Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-260-1284.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 22 OCT 2015

TESTIGO  TESTIGO 


Licda. GISELA EDITH DUDLEY DE LAU
Notaria Pública Decimotercera



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

FECHA: 21/04/16

CONSULTOR			
NOMBRE	REGISTRO	ACTIVO	INACTIVO
Gilberto Ortiz	IAR-168-2000	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ricardo Martínez	IAC-023-2004	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REVISADO:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

SEÑOR (A) PROMOTOR (A)/CONSULTOR (A)

PROYECTO: *Complejo Residencial Olímpico*

PROMOTOR: *Cooperación Regente S.A.*

CATEGORÍA: I II III

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

FECHA DE REVISIÓN: DÍA MES AÑO

REALIZADO POR (CONSULTOR):

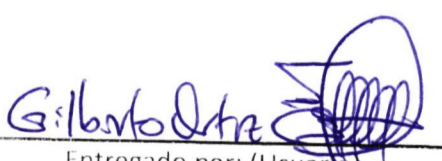
En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

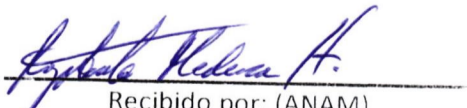
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBIR EL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14, LA CUAL DEBE INDICAR: 1.1. TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE ESTUDIO 1.2. LA CATEGORÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 1.3. LAS PARTES Y LAS CANTIDADES DE HOJAS QUE LO CONFORMAN. 1.4. LOS(AS) CONSULTORES (AS) INDIVIDUALES O A LA EMPRESA CONSULTORA, SEGÚN CORRESPONDA, QUE LO ELABORÓ. 1.5. LA DIRECCIÓN, NÚMEROS TELEFÓNICOS, APARTADO POSTAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDE SER LOCALIZADO (A) Y EN DÓNDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES PERSONALES Y ELECTRÓNICA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	NÚMERO DE CONSULTORES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. (VERIFICAR CON GESTIÓN AMBIENTAL).	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	COPIA DE LA CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SOLO DE PRESENTARSE EL CASO)	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>Personas Jurídicas</i>
7.	PODER EN EL QUE SE DETALLE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS, OTORGADO AL APODERADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y NOTARIADO			<i>No</i>
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	COPIA DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, ENTRE OTROS).	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>dentro del ESIA</i>

DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LOS REQUISITOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
10.	FORMATO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: A. TAMAÑO MÍNIMO DE LA LETRA No. 12. B. TIPO DE LETRA TIMES NEW ROMAN O ARIAL. C. LOS ENCABEZADOS (TÍTULOS Y SUBTÍTULOS) DEBERÁN PRESENTARSE EN NEGRITA. D. ESPACIO ENTRE PÁRRAFO 1 1/2 LÍNEAS. E. TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO DEBEN ESTAR ENUMERADAS. F. LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBE SEGUIR LA DIRECCIÓN VERTICAL. G. MÁRGENES SUPERIOR, INFERIOR Y DERECHO DE 1 PULGADA. H. PARA EL CASO DE LOS PLANO, IMÁGENES Y FIGURAS, LAS MISMAS DEBEN INCLUIR SUS RESPECTIVAS REFERENCIAS, FUENTES Y LEYENDAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12.	ENCUESTEAS/ ENTREVISTAS, CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (FOTOGRAFÍAS) Y EL COMPLEMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14.	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA, NOTARIADA, REGISTRADOS Y ACTIVOS EN ANAM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15.	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17.	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Los originales de estos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al estudio sólo deben adjuntarse las copias.


 Entregado por: (Usuario)


 Recibido por: (ANAM)

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123

PROYECTO: Complejo Residencial Olímpico

PROMOTOR: Corporación Probita, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: Direp-14-051-16

FECHA DE ENTRADA: 21/3/16

FECHA DE REVISIÓN: 30/3/16

REALIZADO POR: [Signature]

REVISADO POR: [Signature]

ÍNDICE	SI	NO	OBSERVACIÓN
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	/		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
3 INTRODUCCIÓN	/		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4 INFORMACIÓN GENERAL	/		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1 Planificación	/		
5.4.2 Construcción	/		
5.4.3 Operación	/		
5.4.4 Abandono	/		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/		
7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/		
7.1 Sólidos	/		

5.7.2	Líquidos	/		
5.7.3	Gaseosos	/		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	/		
5.9	Monto global de la inversión	/		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	/		
6.3	Caracterización del suelo	/		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	/		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	/		
6.4	Topografía	/		
6.6	Hidrología	/		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	/		
6.7	Calidad de aire	/		
6.7.1	Ruido	/		
6.7.2	Olores	/		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	/		
7.1	Característica de la Flora	/		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	/		
7.2	Característica de la fauna	/		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	/		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	/		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	/		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	/		
8.5	Descripción del paisaje	/		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	/		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	/		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	/		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	/		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	/		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	/		
10.3	Monitoreo	/		
10.4	Cronograma de ejecución	/		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	/		
10.11	Costos de la gestión ambiental	/		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	/		
12.1	Firmas debidamente notariadas	/		
12.2	Número de registro de consultor (es)	/		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	/		
14	BIBLIOGRAFÍA	/		
15	ANEXOS	/		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ-OESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I.
INFORME TECNICO N° 089

I. DATOS GENERALES

FECHA: 30 DE MARZO DE 2016

PROYECTO COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA

PROMOTOR : CORPORACION REGENTE, S.A.

CONSULOTRES: GILBERTO ORTIZ IAR-168-2000
RICARDO MARTINEZ IRC-023-2004

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES
AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJAN,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

El día 21 de Marzo de 2016, la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A** debidamente inscrita al Folio 42158 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y su Representante Legal **CARLOS VALENCIA CORREA** con cédula 8-186-846 presentaron ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO ORTIZ e RICARDO MARTINEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR – 168 -2000 e IRC-023-2004**, respectivamente.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de 2 modelos de torres, la torre A, consta de planta baja y 3 altos, 8 apartamentos por nivel, es decir 32 apartamentos por torre (se edificaran 8 torres) oscilan entre los 60m2 y 75m2, la torre B, consta de planta baja y 3 altos, 10 apartamentos por nivel, es decir, 40 apartamentos por torre (se edificaran 2 torres) oscilan entre los 60m2 y los 75m2, también contara con un tanque de soterrado de reserva de agua, área de estacionamientos, tinaquera y una planta de tratamientos de agua residuales a desarrollarse en la finca inscrita al folio 353790, código 8001 de la sección de propiedad, con una superficie de Cuatro Hectáreas + Mil Trescientos Veinticinco metros cuadrados (4 hectáreas + 1,325m2) de los cuales solo se utilizaran 2 Hectáreas + Tres Mil metros cuadrados (2 hectáreas + 3,000m2) ; ubicado en las coordenadas UTM NAD 27: Punto 1: 986189N, 637541E, 2: 986112N, 637710E, 3: 985841N, 637578E, 4: 985926N, 637383E. Todo ello en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, la topografía es inclinada al sur y el este. El terreno se localiza dentro de un área que ha sufrido cambios físicos en cuanto a su composición original es un área ya impactada.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, el área de influencia del proyecto la vegetación fue impactada anteriormente por los proyectos aledaños y en el área se encuentran gramíneas, rastrojos y varios árboles dispersos, el promotor debe solicitar los permisos de tala y realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica. En cuanto a la fauna se pudo observar aves tales

como: gallinazo, garrapatero, pechiamarillo, también se observó sapos, borrigueros, roedores.

Refiriéndonos a la Percepción local sobre el Proyecto (**ambiente socioeconómico**), el Estudio de Impacto Ambiental indica que se aplicó encuesta el 27 de Febrero de 2016, en donde se entrevistaron a 10 personas que residen cercano al proyecto. El resultado de la misma señala que el 100% de los encuestados considera que el proyecto no los perjudica ni se oponen al desarrollo del proyecto siempre que sea en beneficio de la comunidad.

Finalmente el Área de Evaluación Ambiental de la Administración Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, después de evaluar Estudio de Impacto Ambiental, determina que el mismo comprende medidas apropiadas para mitigar las afectaciones producidas por la emisión polvo y ruido, la generación de desechos sólidos y orgánicos que podrán generarse por las actividades a realizar en la fase de construcción. Por lo que se considera que el proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En adición a los compromisos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar rescate.
- c. El promotor deberá cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales, por parte de las autoridades correspondientes, en cuanto al diseño y funcionamiento óptimo del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales que decida utilizar. Para ello, deberá presentar la documentación de aprobación del sistema de tratamiento de las aguas residuales en sus informes de seguimiento ante la Administración Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- e. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de Mi Ambiente en Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la construcción del proyecto y durante los primeros 3 años de operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- f. Presentar ante la Administración Regional de Mi Ambiente en Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.
- g. El efluente líquido debe cumplir con todos los límites establecidos por la norma COPANIT DGNTI- 35-2000.
- h. Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- i. El promotor del proyecto debe solicitar los permisos de tala y realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012, Ley 41 de 3 de Julio 1998, modificado por la Ley 8 de 25 de Marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
3. El Estudio de Impacto Ambiental, como parte del proceso de participación ciudadana muestra diez (10) encuestas donde el 100% de los encuestados consideraron que no habrá afectaciones y no se oponen a la realización del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA”**, cuyo promotor es la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A.**

Ernesto Brown

TEC. ERNESTO BROWN
Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ERNESTO F. BROWN H.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7.018-12

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
LIC. EN INGENIERÍA EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7.106-12
Hector Vega
ING. HECTOR VEGA
Jefe del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental

Refrendado por

Miriam Castillo de Vergara

LICDA. MIRIAM CASTILLO DE VERGARA
DIRECTORA REGIONAL DE MI AMBIENTE

Panamá 17 de Febrero del 2016

SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **CARLOS VALENCIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-186-846, en mi condición de Representante Legal de **CORPORACIÓN REGENTE, S.A.** con domicilio en La Ciudad de Panamá, por el cual utilizando este medio concurre ante ustedes como Promotor del Proyecto Complejo Residencial Olimpia ubicado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá; con la finalidad de darme Notificado por escrito de Resolución No. DIRPO-IA-062-16 del 6 de Abril 2016; y que la misma será retirada por Gilberto Ortiz con cédula No. 8-292-17.

Atentamente,



CARLOS VALENCIA
CORPORACIÓN REGENTE, S.A.

José L. Rubino B.
Licdo. José L. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 8-300-504
CERTIFICA QUE LA(S) FIRMA(S) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDE ES (SON) AUTÉNTICA(S) DE DICHA PERSONA(S)



16 MAR 2016

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIRPO-IA 062 -16
Del 6 de Abril de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A** se propone a realizar un proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de Marzo de 2016, la sociedad **CORPORACION REGENTE, S.A** debidamente inscrita al Folio 42158 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y su Representante Legal **CARLOS VALENCIA CORREA** con cédula 8-186-846 presentaron un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO ORTIZ Y RICARDO MARTINEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-168-00 e IRC-023-04** respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de 2 modelos de torres, la torre A, consta de planta baja y 3 altos, 8 apartamentos por nivel, es decir 32 apartamentos por torre (se edificaran 8 torres) oscilan entre los 60 m2 y los 75 m2, la torre B, consta de planta baja y 3 altos, 10 apartamentos por nivel, es decir, 40 apartamentos por torre (se edificaran 2 torres) oscilan entre los 60 m2 y los 75 m2, también contara con un tanque soterrado de reserva de agua, área de estacionamientos, tinaquera y una planta de tratamiento de aguas residuales a desarrollarse sobre la finca inscrita al folio 353790, Código 8001 de la sección de propiedad con una superficie de Cuatro Hectáreas + Mil Trescientos Veinticinco metros cuadrados (4 hectáreas + 1,325 m2), de los cuales solo se utilizaran Dos Hectáreas + Tres Mil metros cuadrados (2 hectáreas + 3,000 m2) en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste.

Coordenadas:

0637541E, 0986189N
0637710E, 0986112N
0637578E, 0985841N
0637383E, 0985926N

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA**, la Dirección Regional Mi Ambiente-Panamá Oeste, mediante Informe Técnico N° 089 del 30 de Marzo de 2016, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

6
B

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Mi Ambiente – Panamá Oeste.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado, **COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio del mismo y solicitar inspección al área.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, cada seis (6) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución, Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- f. Previo al inicio del proyecto, presentar la certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.
- g. El promotor del proyecto debe disponer los desechos sólidos y almacenarlos en lugares adecuados para su disposición integral segura y autorizada.
- h. Previo inicio del proyecto el promotor deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto

010

emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

- i. Cumplir con EL Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- j. En lo que respecta al sistema de tratamiento de aguas residuales el efluente deberá cumplir con todos los límites establecidos por el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 35-2000 y con la Resolucion AG-0466-2012 "por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- k. El promotor del proyecto debe realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica en un término de 30 días a partir de su notificación de esta Resolución y solicitar los permisos de tala.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide o tiene que abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha, para el inicio de la ejecución del proyecto en campo.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad Corporación Regente, S.A. Podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 9. Que según el Artículo 23. Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y modifica la Ley 41 de 1998 queda así el artículo 30. Ante hallazgos de incumplimiento en la presentación o ejecución del estudio de impacto ambiental o cualquier otro instrumento de gestión ambiental que corresponda, durante inspección técnica, el Ministerio de Ambiente podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad de la que se trate, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan. Así mismo, el Ministerio podrá adoptar en forma inmediata cualquier otra medida provisional tendiente a prevenir daños al ambiente y a la salud humana.

16/

20

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo 2015 por lo cual se crea el Ministerio de Ambiente; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Sais (6) días, del mes de Abril, del año dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. MIRIAM CASTILLO DE VERGARA
Directora Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
ING. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7,108-12
ING. HECTOR VEGA
Jefe del área de Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy, 6 de Abril de 2016, siendo los 16 días del mes de Abril, Notifiqué personalmente a: Carlos Valencia de la presente resolución 062-16
Notificación Cédula Edelina Quien Notifica Cédula 062-16

20

21

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: COMPLEJO RESIDENCIAL OLIMPIA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACION REGENTE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2 HECTAREAS + 3,000 M2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 062 DE
6 DE Abril DE 2015.

Recibido por:

Gilberto Ortiz
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-292-17
N° de Cédula de I.P.

Abril 6, 2016
Fecha

116